

BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DEL CONCURSO-DESFILE DEL MARTES DE CARNAVAL PARA 2020 EN O CARBALLIÑO

1. Objeto del concurso

El presente concurso tiene el propósito de premiar esfuerzo, trabajo y animación que realizan los grupos participantes en el desfile del martes de carnaval, 25 febrero de 2020 organizado por la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de O Carballiño.

2. Participantes

La participación está abierta a todos los colectivos (asociaciones juveniles, culturales, vecinales, etc.; grupos, pandillas, colegios...) que lo deseen.

3. Obligaciones de los participantes

- Las comparsas inscritas en el ayuntamiento estarán obligadas a desfilan el martes de carnaval, día 25 de febrero estando una hora antes para su organización.
- La organización comprobará en el lugar de salida del desfile la presencia de los grupos de acuerdo con la ficha de inscripción presentada.
- Todas las comparsas que participen deberán estar compuestas, como un mínimo de 15 personas, sin límite de cantidad máxima.
- Para circular dentro del circuito cerrado al tráfico, la carroza y el vehículo que la arrastre no estará obligado a tener las autorizaciones necesarias para aquellos vehículos que sí circulen por vías abiertas al tráfico. Así mismo no se permitirá la conducción de carrozas dentro del circuito a personas que presenten síntomas evidentes de estar bajo los efectos de bebidas alcohólicas u otras drogas.
- Las carrozas no podrán superar la altura máxima de 3,9 m de altura.
- Estará prohibido utilizar cualquier animal vivo y/o elemento que se considere peligroso sin el permiso correspondiente por parte de la organización. Para ello, debe hacer constar en el momento de la inscripción los permisos correspondientes. Se hará constar la categoría de los elementos pirotécnicos (categoría I o II) y sólo se podrá hacer uso de los mismos en la rotonda de la Alameda.
- La asistencia al acto de entrega de premios tendrá lugar el propio día del desfile.
- Cada comparsa se hará responsable de sus acciones y deberán obedecer las instrucciones que se le indicarán desde la organización, Policía Local y Protección Civil durante todo el recorrido. El Ayuntamiento de O Carballiño será responsable de los daños morales o materiales que, así mismo o a terceros ocasionen los participantes.

4. Inscripción y plazo

Las inscripciones se harán en el Departamento de Cultura del Ayuntamiento en un plazo improrrogable **hasta el día 21 de febrero de 2020 en horario de oficina (de 9 a 14 horas) y se presentarán en el registro municipal**, a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el BOP tras la comunicación efectuada para el efecto en la Bases de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS). Para cualquier consulta podrán llamar a los teléfonos 662198 615 o 988 530 007, ext. 29.

Los solicitantes deberán presentar la siguiente documentación que no obre en el poder de la administración.

Entidad legalmente constituida:

- Solicitud de inscripción
- Fotocopia del CIF
- Fotocopia del DNI del representante legal de la asociación.
- Certificación bancaria del nº de cuenta (deberá coincidir con los datos de la solicitud)

Entidad NO legalmente constituida: Se entiende como tal aquella agrupación de personas que carecen de personalidad jurídica y que no obtuvieran el correspondiente CIF en Hacienda. Las actuaciones con estas agrupaciones se harán con la persona que se destine como representante o solicitante y que será la que asuma la totalidad de las responsabilidades fiscales y ante el Ayuntamiento por la participación en esta convocatoria.

- Solicitud de inscripción.



- Fotocopia del DNI del representante legal de la agrupación.
- Certificación bancaria del nº de cuenta (deberá coincidir con los datos de la solicitud)
- Relación de personas que integran la agrupación con nombre y apellidos de todas ellas.

El departamento de cultura gestionará de oficio la comprobación de estar al corriente de los deberes fiscales con la administración local, tanto las legalmente constituidas como los representantes de las restantes agrupaciones.

5. Procedimiento de concesión

El procedimiento de concesión será el de concurrencia competitiva.

La instrucción del procedimiento le corresponderá a los servicios administrativos de la Concejalía de Cultura.

Una vez finalizado el plazo de presentación de inscripciones el órgano de instrucción comprobará la corrección de la documentación administrativa presentada, y remitirá al jurado la relación de participantes cuya documentación esté correcta y haya sido presentada en plazo para su valoración y posterior emisión de la correspondiente acta.

6. Crédito presupuestario

Para este concurso la Concejalía de Cultura establece los siguientes premios con cargo a la aplicación presupuestaria 334.11.480.00 Transferencias corrientes 2020.

Se establecen los siguientes premios:

1º Premio: 1.300 euros	5º Premio: 350 euros
2º Premio: 1.000 euros	6º Premio: 300 euros
3º Premio: 800 euros	7º Premio: 250 euros
4º Premio: 400 euros	8º Premio: 200 euros

- 12 accesits de 120 euros a las comparsas que no consigan ninguno de los premios anteriores.
 - Un premio especial de 300 euros para la mejor comparsa que consiga la mayor puntuación. El jurado en este caso estará compuesto por un representante de cada comparsa que participe en el desfile, que deberán seleccionar con un voto a la que consideren mejor comparsa. Los criterios a tener en cuenta serán los mismos que los estipulados en la base 7ª de esta convocatoria. Se levantará acta una vez hecho lo recuento de la puntuación desde el departamento de cultura.

- Las cinco primeras comparsas ganadoras tendrán un incremento de 250 euros cada una de ellas, siempre que participen en el desfile del día 1 de marzo, Domingo de Piñata. Dada la no obligación de la participación en este desfile, en caso de que alguna de ellas no desee participar, se le podrá ofrecer a la siguiente en la clasificación.

A los premios se le aplicará las retenciones correspondientes según la legislación vigente y podrán ser compatibles con otros para el mismo fin.

7. Criterios de valoración

El sistema de puntuación que el jurado utilizará en el concurso estará compuesto por los siguientes apartados y puntuaciones:

- Originalidad: de 0 a 5 puntos
- Disfraz y maquillaje: de 0 a 5 puntos
- Puesta en escea: máximo 15 puntos
 - Empatía con el disfraz: de 0 a 5 puntos
 - Acompañamiento musical: de 0 a 5 puntos
 - Coreografía y animación: de 0 a 5 puntos
- Número de componentes: máximo 5 puntos (15 minutos antes de iniciarse el desfile se procederá al recuento)
 - de 15 a 40 componentes: 1 punto
 - de 41 a 60 componentes: 2 puntos
 - de 61 a 80 componentes: 3 puntos
 - de 81 a 100 componentes: 4 puntos
 - Más de 100 componentes: 5 puntos
- Carroza: máximo 5 puntos (no se considera carroza un vehículo o una moto).



- Desfile con carroza: 1 punto
- Calidad: de 0 a 2 puntos
- Orixinalidade: de 0 a 2 puntos

Máxima puntuación total: 35 puntos.

En caso de empate en la puntuación final de dos o más agrupaciones se tendrá en cuenta el criterio del número de componentes.

8. Jurado

El jurado valorará las comparsas a lo largo del desfile y estará formado por:

- Concejal de Cultura como presidente
 - Un miembro de cada grupo político con representación en el Ayuntamiento
 - Un representante del comercio.
 - Un representante del movimiento vecinal
 - Un representante del ámbito cultural
- Actuará como secretario/a un/una trabajador/la del Ayuntamiento del Carballiño.

Cualquier premio se podrán declarar desierto si el jurado lo considera oportuno. Dicha decisión será inapelable y se hará pública con la lectura del acta después del desfile en el baile de disfraces a celebrar el mismo día 1 de marzo.

9. Resolución de concesión

La decisión del jurado se elevará al órgano competente para aprobarlo. El órgano competente podrá rechazar aquellos premiados que no cumplan con los deberes tributarias y con la Seguridad Social.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá sobrepasar de 6 meses en los términos establecidos en los artículos 25 y 26 de la Ley 38/2003, general de subvenciones y en los artículos 62 y 63 de su legislación y en ningún caso podrá sobrepasar del 30 de noviembre de 2020.

Contra la presente resolución, que ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la propia Junta de Gobierno en el plazo de un mes o directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de tres meses desde la notificación de la misma.

10. Justificación y pago

Una vez ditada resolución por el órgano competente, se procederá al pago vía transferencia bancaria al número de cuenta proporcionado por los representantes de las comparsas ganadoras.

11. Aceptación de las bases

La participación en el concurso comporta la aceptación de las presentes bases, siendo excluido todo aquel participante que incumpla las mismas.

12. Información sobre tratamiento de datos personales.

En cumplimiento del establecido en el artículo 13 de la Legislación UW2016/676 del Parlamento Europeo y del Ayuntamiento, del 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respeta al tratamiento de los datos personales y a la libre circulación de estos datos, se informa a los interesados de lo siguiente: los datos personales serán incluidos en un fichero gestionado por el Ayuntamiento de O Carballiño con la finalidad de estadística. El representante de la agrupación podrá ejercitar en todo momento los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición reconocidos en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales mediante correo electrónico a ayuntamiento@carballino.gal o por correo común al Ayuntamiento de O Carballiño (Plaza mayor, 1 C.P. 32500 O Carballiño).

Documento firmado electrónicamente por Francisco J. Fumega Piñeiro, alcalde del Ayuntamiento de O Carballiño.

